

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No: 150013153002 2018- 0089
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MONICA MARCELA TAMAYO RAMIREZ.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIA

Tunja, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaria, sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordinal segundo**, en el que se faculta a la secretaria para oficiar como corresponda, ante el Despacho correspondiente a efectos de respetar la nota de remanente tomada a folio 96. Al respecto no hay lugar a hacer más claridad.

En cuanto a la solicitud de declaratoria de ilegalidad del Auto de terminación del trámite, considera este Juzgado que no hay lugar a ello, toda vez que la decisión fue tomada con observancia de las normas vigentes y que además fueron puestas de presente en la providencia. No se trata de una decisión arbitraria, caprichosa o carente de fundamento fáctico y jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 47** hoy trece (13)
de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaabf7d2afb0c18bf9ab8ada7eed322f9f2f5c910219a0bfa9e62a6a7a8f955**

Documento generado en 10/12/2021 07:06:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>